

Orientaciones Operacionales Portal Empleos Públicos

Junio de 2015

www.empleospublicos.cl

www.serviciocivil.cl



@ADP_Chile - @empleospublicos - @directoreschile



Índice:

Int	roduc	ción	. 3
1.	Mod	dalidad sólo de difusión (Pizarrón Laboral)	. 4
2.	Mod	dalidad Reclutamiento en línea	. 4
3.	Con	diciones de operación del Portal	. 5
4.	Perf	iles de Usuarios	. 6
,	4.1.	Por parte del servicio público usuario del Portal	. 6
	4.2.	Por parte de la Dirección Nacional del Servicio Civil	. 7
5.	Tipo	os de convocatorias	. 7
,	5.1.	Concursos	. 7
	5.2.	Procesos de selección	. 8
6.	Susp	pensión o eliminación de usuarios	. 9
7.	Cali	dad de información	. 9
8.	Otro	os medios de difusión	. 9
9.	Res	oonsabilidad del Servicio Público convocante	10
10	. Li	mitaciones de la responsabilidad del Servicio Civil	11
11	. А	nexos	12
	11.1.	Estadísticas del Portal al 15 de mayo de 2015	12
	11.2.	Oficio solicita clave para difusión de ofertas de empleo	14
	11.3.	Oficio solicita firma convenio de colaboración	15



Introducción

El portal <u>www.empleospublicos.cl</u>, es de acceso público y gratuito para todos los organismos de la Administración Civil del Estado que lo requieran, y es administrado por el Servicio Civil, en ejercicio del mandato legal de coordinación, supervisión y perfeccionamiento de las funciones de personal en los servicios de la administración civil del Estado, previsto en el artículo vigésimo sexto de la ley Nº 19.882, que crea y fija ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Con más de cinco años en funcionamiento, siendo su puesta en marcha en agosto de 2009 con el objetivo de facilitar y dar mayor transparencia a la difusión de la oferta de empleos que realizan los servicios públicos, partió con nueve instituciones habilitadas para su uso, que hoy alcanzan a 90 servicios en convenio para efectuar reclutamiento en línea y 54 servicios que lo utilizan sólo para la difusión de sus ofertas de empleo. En este período de tiempo el portal ha publicado más de 9000 convocatorias. (Para mayor información estadística, revisar anexo 11.1)

El referido portal se constituye en una medida de colaboración en la aplicación descentralizada de políticas de gestión de personas del sector público, específicamente, en materias de reclutamiento y selección.

El acceso y uso del sitio <u>www.empleospublicos.cl</u>, por parte de los servicios públicos, puede tener dos alcances:

- 1) <u>Modalidad sólo de difusión (Pizarrón Laboral)</u>, que permite publicar avisos de trabajo con el objeto de difundir las convocatorias a la ciudadanía, las que indican donde se pueden obtener mayores antecedentes de la misma y de los mecanismos de postulación, sin estar disponible la postulación en línea.
- 2) Modalidad Reclutamiento en línea, que permite la utilización de todas las funcionalidades habilitadas en el portal, incluyendo el privilegio de establecer la recepción de postulaciones en línea y la asesoría técnica específica para publicación de avisos de trabajo denominados "Otros empleos"¹, para lo cual la administración debe suscribir un convenio de colaboración con la Dirección Nacional del Servicio Civil, como administradora del Portal.

Modalidades que serán desarrolladas en el siguiente apartado.

-

¹ La asesoría técnica de revisión de avisos se prestará hasta por el plazo de un año, desde la fecha de firma del convenio de colaboración.



1. Modalidad sólo de difusión (Pizarrón Laboral)

Son avisos de trabajo, en la opción "pizarrón laboral" que tienen como objeto la difusión, sin utilizar al portal Empleos Públicos como mecanismo de reclutamiento, derivando a otro medio de postulación.

Desde la lógica del servicio público que utiliza esta herramienta, se podrá gestionar la confección del aviso de empleo, siguiendo una estructura lógica preformateada en la plataforma, facilitando el proceso de diseño. No obstante lo anterior, y debido a que esta herramienta no se encuentra vinculada al Convenio de Colaboración que se genera con la Dirección Nacional del Servicio Civil, no cuenta con un proceso de revisión de los avisos por parte de esta Dirección. En este contexto, la responsabilidad del contenido de cada publicación, es exclusiva del servicio público convocante.

Se reitera que la modalidad de postulación online no se encuentra habilitada en la funcionalidad de "Pizarrón Laboral", por lo que la gestión de reclutamiento debe ser externa al portal, por ejemplo: página web institucional, oficina de partes, correo electrónico u otro medio e indicarse claramente en el contenido del aviso de empleo publicado en el Portal.

1.1. Habilitación uso modalidad sólo difusión (Pizarrón Laboral).

Para la utilización del portal en modalidad solo difusión de ofertas de empleo, la Jefatura Superior del Servicio debe solicitar a través de un oficio enviado al Director del Servicio Civil, la habilitación de claves de acceso al portal, indicando en dicho documento el nombre y correo electrónico de la persona a la cual se le asigna dicha responsabilidad. (En anexo 11.2 se adjunta formato oficio).

2. Modalidad Reclutamiento en línea

Son avisos de trabajo que tienen por objeto la difusión **y el reclutamiento en línea**. Esto significa que el postulante aplica al empleo a través de la misma plataforma web, permitiendo el portal la gestión del proceso de reclutamiento y apoyo en el de selección.

Desde la lógica del servicio público que utiliza esta herramienta, se podrá gestionar la confección del aviso de empleo, siguiendo una estructura lógica preformateada en la plataforma, facilitando el proceso de diseño, además de gestionar la nómina de postulantes que aplique al empleo, posibilitando la generación de planillas Excel con los candidatos, gestionar documentos solicitados en el empleo, administrar nómina de postulantes por estado y comunicar resultados del proceso.

La publicación de avisos de trabajo en modalidad "Otros empleos", cuenta con asesoría técnica en la confección de la convocatoria, por lo cual una vez redactada y validada la publicación por parte del servicio público que requiere proveer el puesto, el aviso pasa a una revisión por parte de profesionales del Servicio Civil. Esta asesoría se entregará por un periodo de hasta un año, tiempo en el cual se espera que los usuarios institucionales (quienes publican los avisos), adquieran la expertise necesaria para la correcta utilización del portal, especialmente en la confección de avisos de empleo, con el objetivo de liberarlos de esta revisión, y que la gestión de publicación sea completamente autónoma.



2.1. Habilitación modalidad reclutamiento en línea.

Para la utilización del portal en modalidad de reclutamiento en línea se debe firmar un convenio de colaboración entre la jefatura Superior del Servicio que requiere utilizar la plataforma y esta Dirección Nacional, documento que establece las responsabilidades mutuas en el uso de la plataforma web.

Para lo anterior, se debe solicitar la firma del convenio a través de un oficio enviado al Director del Servicio Civil, o en su defecto enviar el formato de convenio, suscrito en dos originales, por el Jefe Superior del Servicio Público que requiere utilizar el portal. Una vez recibido en esta Dirección Nacional este documento en sus dos versiones, estás serán suscritas por el Director del Servicio Civil, y una versión será devuelta al Servicio Público que lo requirió. (Ver anexo 11.3 oficio tipo y para obtener formato de convenio descargarlo desde http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/convenio_portal_julio2015_V2.docx o en su defecto contactarse con el/la consultor/a sectorial correspondiente del Servicio Civil para su envío).

3. Condiciones de operación del Portal

El portal dispone de un servicio de provisión de plataforma tecnológica de alta disponibilidad que cuenta con el certificado de seguridad SSL (Secure Socket Layer). Esto implica que el sitio www.empleospublicos.cl es un sitio que permite transferir información con altos estándares de seguridad. Sin embargo, en el evento extraordinario de encontrarse fuera de servicio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) tomará las medidas pertinentes para restablecer en el menor plazo posible la operatividad del Portal.

En este contexto, para maximizar la disponibilidad de la plataforma web y su funcionamiento, el Servicio Civil, ha trabajado en los siguientes elementos:

3.1. Servicio de Mantención del portal de Empleos Públicos

El portal tiene un servicio mantención entregado por la empresa proveedora Laborum.com, el cual se está renovando para garantizar un servicio de continuidad operacional, que incorpora traspasar el servicio de hosting a la nube de Amazon, con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de servicio por fallas de Hardware y asegurar el crecimiento de procesamiento frente a un aumento en el uso del aplicativo y/o visitas al sitio web.

3.2. Monitoreo

Se ha implementado un sistema de monitoreo del uso del aplicativo, que implica entre otros, el envío de correos automáticos en caso de caídas del servicio o sistema a los administradores del Sitio y a los responsables del equipo de Tecnologías de la Información, para gestionar en el breve plazo la reposición del sistema en el evento de problemas.



3.3. Desarrollo del Portal Empleos Públicos 2.0

Se ha comenzado a trabajar en un proyecto de mediano plazo, que considera el desarrollo de un portal Empleos Públicos 2.0, dentro de un nuevo sistema integrado de postulación. Actualmente el proyecto se ha iniciado con el estudio de usabilidad y diseño de sitio de Postulación.

3.4. Mesa de Ayuda (Call Center)

Para apoyar el adecuado funcionamiento del portal, se cuenta con el servicio de mesa de ayuda al ciudadano postulante, el cual fue recientemente renovado a través de una licitación que se adjudicó a la empresa Policomp.

4. Perfiles de Usuarios

Para efectos de definición de los roles que se establecen, se consigna que el sistema www.empleospublicos.cl opera en base a los siguientes perfiles:

4.1. Por parte del servicio público usuario del Portal

Perfil Publicador, es responsable de:

- Crear, editar y publicar convocatorias.
- Publicar el resultado de una convocatoria, ya sea indicando quien fue seleccionado/a en el proceso, o bien, si fue declarado desierto el mismo. Asimismo, y si el caso lo amerita, existe la posibilidad de dejar el proceso en calidad de nulo / sin efecto.

Perfil Validador², es responsable de:

- Supervisar la calidad de la información ingresada por el publicador.
- Autorizar las publicaciones de las convocatorias que tienen reclutamiento en línea.
- Contraparte oficial de la Institución ante la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de uso del portal.

² Este perfil sólo se define para la firma de convenio de colaboración con el fin del reclutamiento en línea.

6



4.2. Por parte de la Dirección Nacional del Servicio Civil

Perfil Administrador DNSC, es responsable de:

- Administración, creación y eliminación de perfiles y usuarios.
- Mejoras del sitio www.empleospublicos.cl.
- Realización de informes estadísticos.

Perfil Revisor DNSC³, para procesos de selección denominados "Otros Empleos" y concursos para "contrata", quien es responsable de:

- Revisar y aprobar las convocatorias en el Portal Empleos Públicos.
- Entregar recomendaciones de mejora a las publicaciones efectuadas por las instituciones, cuando así se estime necesario, de acuerdo a los estándares definidos por la DNSC.

5. Tipos de convocatorias

El portal de Empleos que el Servicio Civil administra y dispone para los servicios públicos considera publicar los siguientes tipos de convocatorias:

5.1. Concursos

Procedimiento técnico y objetivo que se utiliza para seleccionar el personal que se propone a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, evaluando los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubiesen rendido, si así se exigiese, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer. (Artículo 18 Estatuto Administrativo, ley N°18.834). Estos comprenden:

a) Ingreso a la Planta Funcionaria. Son los concursos que efectúan los servicios públicos para proveer los cargos de carrera en calidad jurídica de titular y proceden en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubiesen podido proveerse mediante concurso de promoción. Pueden postular todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, ley N°18.834, y en el Artículo 10° inciso segundo del D.S. 69/2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

³ En el evento que la institución opte por difundir convocatorias sin opción de postulación en línea, no requerirá la intervención del perfil revisor.

- b) Jefe de Departamento y los de niveles jerárquicos equivalentes. Son los concursos que efectúan los servicios públicos afectos al Estatuto Administrativo, ley N°18.834, para proveer las vacantes que se originan en el tercer nivel jerárquico de su planta. Pueden postular a la primera convocatoria los/las funcionarios/as de planta y a contrata de todos los ministerios y servicios regidos por el Estatuto Administrativo, que cumplan los requisitos correspondientes. Si el postulante es un/a funcionario/a de contrata, además requiere haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres (3) años previos al concurso. (Artículos 46 y 47 DS 69/2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.)
- c) Concurso de cargos a contrata. Serán los concursos que efectúen los servicios públicos cuando la normativa impone la obligación de proveer sus vacantes de contrata bajo esta modalidad, o bien decidan proveer un cargo vacante de calidad jurídica contrata por esta vía, teniendo en consideración que el empleo a contrata es aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución pública. Pueden postular todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (ley N°18.834). Estos procesos deberán regularse por el título II párrafo I, de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

5.2. Procesos de selección

Se consideraran procesos de selección, aquellos que efectúan los servicios públicos cuando necesitan disponer de personas para desempeñar funciones específicas, como también, con *expertise* técnica y/o profesional para desarrollar funciones generalmente calificadas como transitorias o especializadas.

En estos procesos, la autoridad administrativa debe establecer conforme lo estime más adecuado para el mejor desarrollo del proceso, las pautas o condiciones de selección aplicables sin discriminación, que no sea el mérito y la idoneidad, y en forma general a todos los postulantes. En esta categoría se considerarán las convocatorias a empleos a contrata, honorarios, suplencias, reemplazos, prácticas laborales, contratos de trabajo, estatutos especiales, entre otros. Podrán postular todas las personas que cumplan las condiciones establecidas en cada una de las convocatorias.

Este tipo de proceso de selección deberá considerar las orientaciones y criterios definidos por el Servicio Civil.



6. Suspensión o eliminación de usuarios

El Servicio Civil se reserva el derecho de suspender y/o eliminar unilateral y automáticamente de www.empleospublicos.cl, a los usuarios que incumplan las políticas, orientaciones y condiciones de uso del Portal, establecidos por la DNSC, lo cual, será notificado al servicio público que corresponda, para que éste proceda a reemplazar al usuario suspendido o eliminado, y así, el Servicio Civil habilite al nuevo/a funcionario/a, asignándole clave de acceso al portal.

7. Calidad de información

La utilización del Portal implica que los servicios públicos deberán seleccionar y completar oportunamente los campos o ítems que se encuentran definidos como obligatorios en el sistema para la adecuada elaboración del aviso de empleo, siendo estos los siguientes: Tipo de Proceso (Concursos del Estatuto Administrativo, Proceso de Selección o Práctica Laboral), Cargo a ser llamado, N° de Vacantes, Tipo de Vacante, Tipo de Cargo, Área de Trabajo, Región, Ciudad, Mecanismo de postulación y Calendario.

Adicionalmente, la estructura del aviso establecida en el Portal permite al servicio, incorporar información adicional del empleo, que es de carácter voluntario, con la finalidad de entregar mayor información a los ciudadanos, siendo estos elementos los siguientes: Renta Bruta, Objetivo del Cargo, Requisitos Generales / Específicos, Formación Educacional, Capacitación, Experiencia sector público – privado y Documentos requeridos para postular.

Se recuerda que la información y contenido de los avisos de empleo publicados, son de completa responsabilidad de los usuarios de cada servicio público que elaboran y publican los mismos. La veracidad, calidad y completitud de la información será responsabilidad del usuario publicador que la ingresa en www.empleospublicos.cl.

8. Otros medios de difusión

Los Servicios Públicos podrán utilizar otros medios de difusión, ya sea prensa escrita, otros portales de empleo, o bien, su propia página Web. No obstante, será responsabilidad de los Servicios Públicos, que la información contenida sobre plazos de postulación y demás contenidos expuestos, sean coherentes y consistentes con lo publicado en el Portal Empleos Públicos.



9. Responsabilidad del Servicio Público convocante

- Los Servicios Públicos no deberán realizar actos maliciosos o atentatorios contra el sitio, o que de alguna manera pueda dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar, impedir o limitar la utilización de todas o alguna de las funcionalidades del mismo.
- Será responsabilidad del Servicio Público efectuar una adecuada gestión de las convocatorias que genere, creando sólo las convocatorias que vaya a utilizar, sin elaborar avisos de empleo que no se concreten en una publicación. Si esto último ocurriera, será responsabilidad del Servicio utilizar dichas publicaciones en futuras convocatorias.
- Los Servicios Públicos que hagan uso de la herramienta deberán velar por el cumplimiento de al menos, los siguientes principios rectores:
- Transparencia: Los procesos, entendidos tanto de manera integral como en sus etapas que lo conforman desde la difusión hasta la comunicación de resultados, deberá estar regido por la transparencia como eje cardinal, dando cuenta de condiciones claras, igualitarias, y que permitan que los candidatos postulantes accedan a conocer el avance y resolución de los concursos y/o procesos de selección.
- Legalidad: Los procesos de selección se deberán ajustar al marco legal existente y tener en cuenta las particularidades asociadas a la ley de planta de cada servicio, que establece disposiciones claras tanto de mecanismos de concursabilidad como requisitos de postulación.
- No discriminación: Los procesos de selección deberán velar por ser inclusivos al momento de gestarse, sin mediar sesgos o predisposiciones que atenten contra la igualdad de condiciones, tales como género, edad, ideología u opinión política, situación socioeconómica, estado civil, religión o creencia, entre otros, que se encuentran establecidos en las normas legales. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado, no serán consideradas discriminación.
- Responder directamente las consultas técnicas y/o reclamos, recibidas por correo electrónico
 o SIAC institucional, que efectúen los postulantes en relación a las convocatorias publicadas
 en el portal www.empleospublicos.cl. Para ello se deberá definir un correo electrónico de
 contacto, que se indique en las bases de concurso y/o en las pautas de aviso, para recibir
 consultas.
- Será responsabilidad de los servicios públicos informar, dentro de los 30 días de finalizada la convocatoria, el resultado de los procesos de selección y/o concursos, indicando el nombre del/los ganador/es, RUN, Fecha de nacimiento, género y nivel educacional. Asimismo, deberán informar sobre aquellos procesos o concursos donde no existan candidatos idóneos para ejercer el cargo, y sean declarados desiertos. Tanto para la modalidad de solo difusión, como reclutamiento en línea, la plataforma contiene una herramienta de gestión para informar el estado final de la convocatoria que debe ser utilizada para tal fin, independiente que el servicio convocante, haya publicado el cierre en otro medio (web institucional, por ejemplo).



10. Responsabilidad del Servicio Civil

Será responsabilidad del Servicio Civil:

- Asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma web, entregando asistencia técnica asociada al uso del portal a los servicios públicos convocantes en caso de ser requerido.
- Generar las claves de acceso para que los servicios convocantes, puedan crear las publicaciones mediante modalidad Pizarrón Laboral.
- Poner a disposición de la ciudadanía, una mesa de ayuda y sistema de formulario SIAC, para efecto de consultas operativas y/o técnicas referidas a la funcionalidad del Portal.

No será responsabilidad del Servicio Civil:

- Agregar o administrar los resultados de los procesos de selección convocados por los distintos Servicios Públicos o Instituciones en el Portal Servicios Públicos.
- Verificar la veracidad, completitud e integridad de los antecedentes de las convocatorias.
 No obstante lo anterior, y en caso de reclamo por parte de ciudadanos, el Servicio Civil generará las alertas necesarias al servicio convocante para rectificar la información del proceso.
- Atender las consultas y/o reclamos en relación a los procesos (etapas, criterios, requisitos)
 y/o emitir las respuestas pertinentes a las/os postulantes.

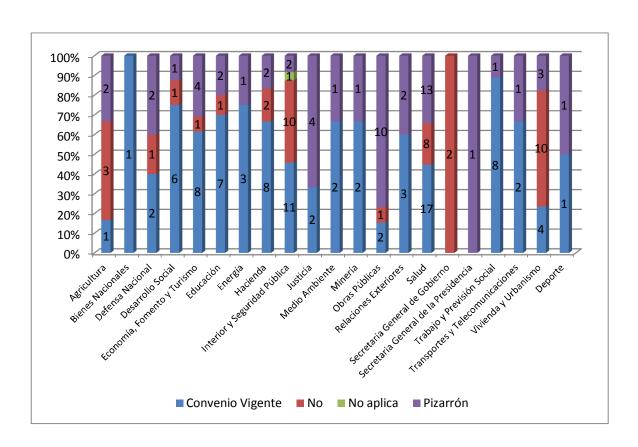


11. Anexos

11.1. Estadísticas del Portal al 15 de mayo de 2015

Gráfico N°1

Distribución de Servicios Públicos Por Mecanismo de Utilización (Por Ministerio)



Número de servicios con Convenio vigente o con claves avisos pizarrón laboral

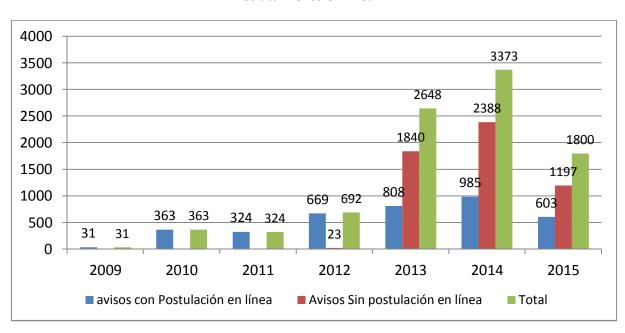
Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Servicio en Convenio vigente	13	25	49	62	80	89	90
Servicio con Clave Aviso Pizarrón Laboral		0	0	0	49	52	54
Total	13	25	49	62	129	141	144



Número de convocatorias publicadas en el Portal Empleos Públicos por tipo de convocatoria

Año/ variable	Otros Empleos	Jefe de Depto.	Ingreso a la Planta	Contrata	Aviso Pizarrón	Total Convocatorias
2009	23	8	0	0	0	31
2010	297	36	30	0	0	363
2011	240	44	34	6	0	324
2012	576	45	18	30	23	692
2013	650	95	34	29	1840	2648
2014	884	68	9	24	2388	3373
2015	582	9	0	12	1197	1800

Número de convocatorias publicadas desde el 09/08/2009 al 15/05/2015, con y sin reclutamiento en línea



Número de postulaciones recibidas desde el 09/08/2009 al 15/05/2015

Variable	Post. Otros Empleos	Post. Jefe de Depto.	Post. Ingreso a la Planta	Post. Contrata	Total Postulaciones
2009	4598	707	0	0	5305
2010	36839	4301	3326	0	44466
2011	33691	2620	2198	63	38572
2012	52641	1920	605	576	55742
2013	53855	3731	3143	846	61575
2014	90571	3263	738	664	95236
2015	63080	378	0	470	63928



11.2. Oficio solicita clave para difusión de ofertas de empleo

OF. ORD.: Nº

ANT.: Of. Ord. N° 1320/2015 del

Ministro de Hacienda.

MAT.: Solicita claves de acceso para

uso del Portal de Empleos

Públicos.

SANTIAGO,

DE DIRECTOR NACIONAL xxx

A DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludarle y en el marco de las instrucciones enviadas por el Ministro de Hacienda, en el documento del antecedente, que hacen obligatorio el uso del Portal de Empleos Públicos que administra la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) para la difusión de las convocatorias a concursos públicos y/o procesos de selección de personas que efectúen los servicios públicos de la Administración Civil del Estado, se informa que esta Institución utilizará dicha plataforma, en una primera instancia solo para la publicación de convocatorias, sin reclutamiento en línea, para lo cual se solicita la asignación de claves de acceso para el Sr./Sra., funcionario/a de la Unidad de Gestión de Personas, correo electrónico xxxx@xxx.cl, con el objeto de poder publicar nuestras convocatorias cada vez que sea necesario.

Se deja establecido, que las publicaciones que se efectúen en el Portal de Empleos Públicos, atendiendo las claves de acceso entregadas, serán de responsabilidad exclusiva de esta Institución, como también la relación que se genere con los postulantes, considerando que el sitio Web será utilizado sólo como medio complementario de difusión de la convocatoria y no como medio de postulación. En este sentido los privilegios del publicador se limitan a crear, editar y publicar convocatorias y sus respectivos resultados.

Se despide atentamente,

NOMBRE JEFE DE SERVICIO NOMBRE SERVICIO

Distribución:

- Director Nacional Servicio Civil
- Archivo Oficina de Partes



11.3. Oficio solicita firma convenio de colaboración

OF. ORD.: Nº

ANT.: Of. Ord. N° 1320/2015 del Ministro

de Hacienda

MAT.: Solicita suscribir convenio uso

Portal www.empleospublicos.cl.

SANTIAGO,

DE DIRECTOR NACIONAL xxx

A DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludarle y en el marco de las instrucciones enviadas por el Ministro de Hacienda, en el documento del antecedente, que hacen obligatorio el uso del Portal de Empleos Públicos que administra la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) para la difusión de las convocatorias a concursos públicos y/o procesos de selección de personas que efectúen los servicios públicos de la Administración Civil del Estado, se informa el interés de esta Subsecretaria/servicio (definir), para suscribir el convenio de colaboración que nos permita utilizar dicho sistema incorporando el reclutamiento en línea cuando se requiera.

Es por lo señalado, que se adjuntan dos copias del convenio de colaboración para vuestra suscripción.

Se despide atentamente,

NOMBRE JEFE DE SERVICIO NOMBRE SERVICIO

Distribución:

- Director Nacional Servicio Civil
- Archivo Oficina de Partes